



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca
Despacho 03

Arauca, Arauca, Catorce (14) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

Medio de Control: Incidente Desacato
Radicación: 81001-23333-003-2015-00078-00
Demandante: Laura Niyereth Martínez Sanabria
Demandado: Nación-Ministerio Nacional- Ejercito Nacional
Magistrado Ponente: Alejandro Londoño Jaramillo

Teniendo en cuenta la constancia Secretarial que obra a folio 201, en donde informa sobre las diligencias surtidas por el Consejo de Estado en el proceso de la referencia

RESUELVE:

Ordenar la obediencia y cumplimiento de lo resuelto por la Sección Cuarta del Consejo de Estado en providencia del 15 de junio de 2016, mediante la cual se revoca la sentencia proferida por esta Corporación el 13 de enero de 2016.

De igual manera se solicita a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército se sirva informar a este despacho en un término de tres (3) días, el estado de la petición inicialmente presentada por la demandante, ya que esta en algunos aspectos no ha sido resuelta.

Lo anterior para velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales que se encuentran vulnerados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
Magistrado.